

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. (Nit. 890.300.279-4)
DDO: DANIELA CUÉLLAR ESQUIVEL (C.C. 1.144.070.583)
RAD: 76001 31 03 003-2021-00241-00**

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023

A despacho en el presente proceso Ejecutivo Con Acción Personal se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada Daniela Cuéllar Esquivel (C.C. 1.144.070.583), de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Daniela Cuéllar Esquivel (C.C. 1.144.070.583), en providencia de fecha 07 de octubre de 2022.	C1 NM.16 e.e.	\$ 8.831.310 =
Notificación # GE0144905	C1 NM.15 FL.03 e.e.	\$ 8.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 8.839.310=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Agregar la liquidación de crédito aportada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en los juzgados de ejecución. (C1 Nm.21).

TERCERO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00241-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42fba00d84cb86b6f1ce7fddd472944a03b43ca70f8fd8a91de65f554d3e44**

Documento generado en 20/11/2023 04:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>